

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.640 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jane Labtis Ligsay, contra las empresas “Así Sea, Sociedad Limitada”, y “Lupercia, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Jane Labtis Ligsay, contra las empresas “Así Sea, Sociedad Limitada”, y “Lupercia, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas referidas a abonar a doña Jane Labtis Ligsay la cantidad de 1.507,13 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándoles a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella no cabe recurso.

Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Así Sea, Sociedad Limitada”, y “Lupercia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.389/12)